



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 27 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con el mercadillo semanal u otros análogos de la misma naturaleza, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones quedará automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional considerándose aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Numancia de la Sagra, 23 de septiembre de 2020.–El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

N.º I.-4118